



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 473, DE 2012, QUE ESTABLECE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, en especial, lo dispuesto en su artículo 4, letra f); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Resolución TRA 957/7/2015, que renovó el nombramiento de la Subdirectora de Marcas, doña Marcela Carolina Belmar Gamboa, dispuesto originalmente mediante la Resolución N° 321, de 2009, ambas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y el orden de subrogación legal aplicado conforme lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija la Planta de Personal del INAPI, en concordancia con la aplicación del artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, conforme lo dispone el inciso primero del artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, de 2003, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Resolución Exenta N° 473, de 2012, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial que establece la estructura y organización interna del Instituto, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 991, 1735 y 2034, todas de 2013, por las Resoluciones Exentas N°s 147 y 517, de 2014; por las Resoluciones Exentas N°s 141, 310 y 395, de 2015, por las Resoluciones Exentas N°s 48 y 117, de 2018, todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en antecedentes que se adjuntan, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4, letra f) de la Ley N° 20.254, dispone que el Director Nacional del Instituto será el Jefe Superior del Servicio, quien tendrá entre sus obligaciones y facultades la de dictar entre otras, las resoluciones administrativas relativas al funcionamiento interno del Instituto, en virtud de la cual, dictó la Resolución Exenta N° 473, de 2012, que estableció la estructura y organización interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y sus modificaciones detalladas en los vistos.

2.- Que mediante la Resolución Exenta N° 8, de 2018, se reguló la implementación del Sistema de Tramitación Electrónica de los derechos de propiedad industrial, por lo que se hace necesario, conforme el avance en la implementación del proyecto, adecuar la estructura interna del Servicio según los cambios relevantes que están teniendo lugar en materia de modernización y digitalización del Estado, ámbito en el cual INAPI siempre ha tenido una posición de vanguardia. En la medida que nuestro servicio ha pasado a funcionar de manera eminentemente digital, es necesario reestructurar nuestros equipos de trabajo para fortalecer nuestra área Tecnologías de la Información, TIC, de manera de acelerar la transformación digital del Instituto, velando siempre por la calidad y seguridad de la información de que dispone el Instituto. Todo lo anterior, se enmarca en un contexto en que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique impulsa diferentes iniciativas, incluyendo proyectos de ley, destinadas a transformar digitalmente el Estado.

3.- Que lo anterior, hace posible, además, incluir aspectos de calidad acordes con los principios de eficiencia y eficacia, y potenciar aquellas unidades que están directamente relacionadas con su ejecución fortaleciendo la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) al incorporar a dicha Subdirección el actual Subdepartamento de Gestión Documental, el que pasará a denominarse Subdepartamento de Transformación Digital, incluyendo sus respectivas secciones, con la consecuente modificación de la actual Subdirección de Operaciones, la que pasará a denominarse Subdirección de Servicio al Usuario, en la que se incluirá la Sección de recepción de documentos.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el numeral II, denominado “**DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES**” del artículo primero de la Resolución Exenta N° 473, de 2012, que estableció la Estructura y Organización Interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, conforme sus modificaciones detalladas en los vistos, en los siguientes sentidos:

1.- Reemplázase el numeral 2.3, del punto 2 denominado “**SUBDIRECCIÓN DE MARCAS**”, del numeral II, ya individualizado, por el siguiente:

2.3 Unidad de Gestión de Calidad y Control de Procesos de Marcas.

Esta unidad es responsable de proponer recomendaciones a la Subdirección en materia de mejora continua de la calidad al interior de la subdirección y en la gestión y control de los procesos de los que son responsables cada uno de los departamentos de la Subdirección; así como también de proporcionar orientación técnica a los funcionarios en el uso de las plataformas que sustentan la base de datos del Instituto. En el cumplimiento de estas labores podrá coordinar y/o efectuar capacitaciones a los usuarios; elaborar informes y estadísticas para el seguimiento de los diversos procesos de cada departamento; proponiendo mejoras en los diversos procesos.

En el cumplimiento de sus funciones esta unidad deberá, en especial:

- a. Revisar permanentemente los procesos conducentes a lograr los productos de la Subdirección de Marcas de manera más eficiente y con apego a la legalidad, a partir de un trabajo técnico con los propios ejecutores de tales procesos y en particular con los coordinadores o jefaturas de áreas de marcas. Se espera que colabore a mantener actualizada la documentación de los procesos, entendiendo por tales la descripción de los mismos y su diagrama de flujo.*
- b. Revisar permanentemente las resoluciones principales de la Subdirección de Marcas, de manera de velar por que sean claras y completas y con apego a la legalidad, a partir de un trabajo técnico con los propios ejecutores de tales procesos y en particular con los coordinadores o jefaturas de áreas de marcas. Se espera que detecte inconsistencias y proponga e implemente proyectos de mejora.*
- c. Definir, en coordinación con las jefaturas o coordinadores de marcas, los formatos y contenidos de la documentación de los procesos.*
- d. Definir, en coordinación con las jefaturas o coordinadores de marcas, los contenidos de las resoluciones en las distintas etapas con la finalidad de procurar la excelencia en la calidad, en cuanto a fundamentación, consistencia y predictibilidad.*
- e. Identificar oportunidades de mejora para los procesos internos de la Subdirección, así como en aquellos procesos relacionados que ejecuta con otras Subdirecciones o departamentos del Instituto.*
- f. Sugerir un sistema de control de metas, coordinado con cada coordinador o jefatura de área y con apoyo del Departamento Estrategia Institucional, el cual debe materializarse en indicadores que permitan su seguimiento. Con esta finalidad deberá proponer indicadores que midan lo que estratégicamente se ha priorizado, incluyendo indicadores de calidad.*
- g. Velar porque todo cambio a los procesos sea reflejado en las plataformas electrónicas del Instituto, a fin de favorecer el sistema de control y el monitoreo de los hitos relevantes en cada proceso a través de las referidas plataformas.*
- h. Asistir técnicamente a los departamentos de la Subdirección para hacer efectivo un sistema de seguimiento a las solicitudes.*
- i. Administrar la plataforma electrónica que sustenta la base de datos de marcas por parte de la Subdirección y como tal: levantar y especificar las mejoras a la*

plataforma; controlar el desarrollo de éstas, hacer control de calidad y gestionar su implementación; ser el interlocutor con la organización que presta soporte a la plataforma a objeto de gestionar mejoras, consultas y solucionar problemas; uniformar la capacitación en la plataforma para los funcionarios de marcas, recurriendo a monitores entre el personal más capacitado; difundir las mejores prácticas en el uso de la plataforma y desarrollar y actualizar periódicamente un manual de operaciones de la misma.

j. Analizar la gestión al interior de la Subdirección en coordinación con el Departamento de Estrategia Institucional y retroalimentando a los coordinadores o jefaturas de marcas.

k. Proponer proyectos de contingencia o grupos de tarea tanto para resolver imprevistos, como situaciones de emergencia y acumulaciones de stock, así como también anticipar, en lo posible, situaciones que alteren las metas institucionales o el nivel de producción.

l. Buscar métodos para prevenir errores, deficiencias o inconsistencias e informarlos a las jefaturas de área.

2.- Modifíquese el punto 5 del numeral II, ya individualizado, sólo en los siguientes sentidos:

2.1.- **Denomínese** a contar de la vigencia del presente acto administrativo el DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, también nombrado como Subdirección de la siguiente forma: “**DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL USUARIO**”, el que también podrá llamarse “**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO AL USUARIO**”.

2.2.- Incorpórase dentro del punto 5.1 denominado “Subdepartamento de Calidad de Servicio”, la siguiente sección:

5.- Sección de Recepción Documental: Le corresponderá la recepción de escritos, oficios y solicitudes nuevas de derechos de propiedad industrial, ingresados en forma presencial, a través de buzón o enviados por correo postal.

2.3.- Elimínase el punto 5.2 denominado Subdepartamento de Gestión Documental, incorporado mediante la Resolución Exenta N° 117, de 2018, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

3.- Modifíquese el punto 8 denominado “DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”, también nombrado como Subdirección, sólo en el sentido de incorporar el siguiente Subdepartamento:

Subdepartamento de Transformación Digital: *tendrá por objetivo estructurar una base de datos de propiedad industrial de alta calidad, resguardo de documentación histórica con valor social y cultural, asegurar el almacenamiento físico y la gestión para la disponibilidad electrónica de los documentos recibidos en papel, en forma oportuna, eficaz y eficiente. Este Subdepartamento estará conformado por las siguientes Secciones:*

8.3.1.- Sección de Digitalización: *Le corresponderá la digitalización de todos los documentos que conforman el expediente para la tramitación de derechos de propiedad industrial.*

8.3.2.- Sección de Digitación y Clasificación: *Le corresponderá la digitación en la base de datos de los documentos sobre derechos de propiedad industrial, que ingresen en forma presencial al Instituto para su tramitación, la digitación de documentos históricos, la clasificación de registros históricos y su ingreso a la base de datos, además de la transformación de documentos de pdf a xml.*

8.3.3.- Sección de Calidad de Datos: *Le corresponderá asegurar el cumplimiento de los objetivos que se han planteado por el Subdepartamento de Transformación Digital, velando por la minimización de errores y el cumplimiento del trabajo dentro de los plazos previstos y con los recursos que han sido asignados.*

8.3.4.- Sección de Archivo: *Tendrá por función principal recibir, registrar, despachar y, en general, administrar, mantener y custodiar en forma ordenada y expedita toda la documentación física relacionada con la atención de los servicios de propiedad industrial, que administra INAPI.*

Artículo Segundo: Déjese constancia que el presente acto administrativo tendrá vigencia desde su total tramitación, y que, en lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 473, de 2012, de este Instituto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Distribución:

Dirección Nacional

Subdirección de Marcas

Subdirección de Patentes

Subdirección Jurídica
Subdirección de Operaciones
Departamento de Servicio al Usuario
División de Administración y Finanzas
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Oficina de Partes